



**Instituto Mexicano del Seguro Social**  
**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo**  
**Jefatura de Servicios Administrativos**  
**Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**

Adjudicación Directa  
Electrónica Nacional  
AA-050GYR008-E54-2022

Contrato número S2M0041

**CONTRATO ABIERTO ANUAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS PARA EL EJERCICIO 2022**, que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por el **DOCTOR JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUGA**, en su carácter de Apoderado Legal y, por la otra la persona moral **ECOLSUR, S.A. DE C.V.** en participación conjunta con **WASTE SERVICES, S.A. DE C.V.**, siendo la primera Representante común y Obligada Solidaria, en lo subsecuente **"EL PROVEEDOR"**, representada por el **ING. LUIS IGNACIO AVITIA TORRES**, en su carácter de apoderado legal. De manera conjunta **"EL INSTITUTO"** y **"EL PROVEEDOR"** serán denominados como **"LAS PARTES"**, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

**DECLARACIONES:**

- I. **"EL INSTITUTO"**, declara por conducto de su Apoderado Legal que:
  - 1.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los Artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
  - 1.2. Está facultado para adquirir toda clase de bienes y contratar servicios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el Artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.
  - 1.3. Su Apoderado Legal, el **Doctor José Miguel Ángel Van-Dick Puga**, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo, establecido en la Fracción XXIII del Artículo 155, en relación con el Artículo 2, Fracción IV, Inciso a) y el Artículo 144, Fracción XXIII del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en su carácter de Apoderado Legal, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 79,271, Libro 1,642, otorgado en fecha 31 de Enero de 2022 ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreya y Silva, Titular de la Notaría 13 de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados (REPODE), bajo el folio número 97-7-11022022-174007 el 11 de Febrero de 2022 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna, teniendo **"EL IMSS"** el carácter de receptor de los servicios de atención médica prestados en el presente instrumento legal.
  - 1.4. El **Lic. Roberto Adrián Tec Aké**, Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales de **"EL INSTITUTO"**, interviene como **Área Administradora** del mismo, responsable de calcular, notificar y aplicar las penas convencionales y deducciones establecidas, supervisar y dar seguimiento al correcto, oportuno y puntual cumplimiento de los compromisos contraídos por **"EL PROVEEDOR"** así como las acciones a emprender por el incumplimiento de éste, previo reporte de los funcionarios responsables en las Unidades Médicas y/o Administrativas correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el penúltimo párrafo del Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los numerales 5.3.15, 5.4.13 y 5.5.3.5, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
  - 1.5. La **Mtra. Wendy Guadalupe Lora Aroche**, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de **"EL INSTITUTO"** interviene como **Área Requirente** del procedimiento del cual se deriva el presente contrato, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2 fracción II del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Interviene también como **Área Técnica**, responsable de haber proporcionado los elementos técnicos de éste instrumento jurídico y evaluado las proposiciones técnicas del Proveedor, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2 Fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
  - 1.6. La **Lic. Rosa María Ríos Reyes**, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, interviene como **Área Contratante** del Procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, numeral 4.31 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
  - 1.7. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del **Servicio de Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos para el 2022**.
  - 1.8. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal **4206 2507**, de conformidad con el Artículo 85 primer párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de acuerdo al Dictamen de disponibilidad presupuestal con número de Folio **0000002925-2022**, de fecha **06 de Enero de 2022**, por un importe de **\$60,000.00**.

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUINTANA ROO  
JEFE DE SERVICIOS JURÍDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 81, I, párrafo 9 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo, en consecuencia, se ratifica la validez jurídica del presente documento.  
La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la aplicación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercadeo correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron proceda a las áreas requeridas, técnica y/o contratante.

*[Handwritten signatures and initials]*



**Instituto Mexicano del Seguro Social**  
**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo**  
**Jefatura de Servicios Administrativos**  
**Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**

Adjudicación Directa  
Electrónica Nacional  
AA-050GYR008-E54-2022

Contrato número S2M0041

El presupuesto disponible señalado en el presente contrato es solo para referencia. "EL INSTITUTO" podrá modificar y/o recalendarizar estos importes de acuerdo a sus necesidades, previa autorización del Área Requirente o del Área Administradora del presente contrato, lo anterior sin incrementar el importe total contratado.

- I.9. El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Electrónica Nacional número **AA-050GYR008-E54-2021**, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los Artículos 25, 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 40, 42, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia.
- I.10. Con fecha **24 de Febrero de 2021**, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación del IMSS en Quintana Roo, emitió el Acta de Notificación de Resultados del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede.
- I.11. De conformidad con lo previsto en el Artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de este contrato y la convocatoria o invitación de la que se deriva el mismo, prevalecerá lo establecido en la convocatoria o invitación, y en su caso, en la(s) junta(s) de aclaraciones a la misma.
- I.12. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en la **Av. Héroes de Chapultepec número 2 Oriente, Col. Centro, C.P. 77000, Chetumal, Quintana Roo.**

II. "EL PROVEEDOR" declara bajo protesta de decir verdad que:

- II.1. a) Ecolsur, S.A. de C.V., es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número **9,710 de fecha 01 de Diciembre de 2008, pasada ante la fe del Lic. Juan Carlos Francisco Díaz Ponce de León, Notario Público número 209 de la Ciudad de México, antes Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio bajo el folio mercantil 9365 de fecha 12 de Enero de 2009.**

b) Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el **Ing. Luis Ignacio Avitia Torres**, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número **11 de fecha 07 de Enero de 2021, pasada ante la fe del Lic. Francisco Javier Acevedo Macari, Notario Público número 67 de la Ciudad de Mérida, Yucatán**, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

c) De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en **tramitar, obtener, operar y administrar concesiones municipales, estatales y federales para la instalación y operación de sistemas de tratamiento, disposición final, separación, envasado, almacenamiento temporal, re-uso, reciclaje, incineración y manejo de residuos industriales peligrosos y no peligrosos y/o tóxicos, ya sean sólidos, líquidos, gaseosos, orgánicos o inorgánicos, en caso de que fuere necesario, el transporte y recolección relacionados a lo anterior, brindar consultoría ambiental, análisis y estudios ambientales, laborales y de ingeniería; importación y exportación, distribución y comercialización de productos químicos, así como de maquinaria y equipos; realizar estudios de impacto y riesgo ambiental; llevar a cabo el tratamiento "in situ" y "ex situ" de residuos peligrosos industriales peligrosos y no peligrosos, entre otros**; por lo que cuenta con los recursos financieros, técnicos, administrativos y humanos para obligarse, en los términos y condiciones que se estipulen en el presente contrato.

d) Manifiesta que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número **ECO-081201-9Y1**. Asimismo, cuenta con Registro Patronal con número [REDACTED]

e) Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en **la Calle 60 número 525-B entre Carretera Mérida - Umán y Calle 33, Colonia Ampliación Ciudad Industrial, Código Postal 97390, Municipio Umán, Yucatán**. Teléfono: (999) 942 2121. Correo Electrónico: **luis.avitia@ecolur.com.mx**. Obligándose a recibir toda clase de documentos y/o notificaciones, incluso las de carácter personal mediante el correo manifestado, de conformidad con el Artículo 35 Fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; debiendo manifestar por escrito a "EL INSTITUTO" cualquier cambio de domicilio.

- II.2. a) **Waste Services, S.A. de C.V.**, es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número **2,677 de fecha 09 de Septiembre de 2005, pasada ante la fe del Lic. Juan Alberto Martínez Amigon, Notario Público número 124 del Estado de México; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, en el folio mercantil 34,399 de fecha 15 de Diciembre de 2005.**

b) Se encuentra representada por el **C. César Ramírez Rodríguez**, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número **16,915 de fecha 02 de Diciembre de 2020, pasada ante la fe del Lic. Alejandro Caballero**



**Instituto Mexicano del Seguro Social**  
**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo**  
**Jefatura de Servicios Administrativos**  
**Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**

Adjudicación Directa  
Electrónica Nacional  
AA-050GYR008-E54-2022

Contrato número S2M0041

Gastelum, Notario Público número 150 del Estado de México, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

c) De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en ejercer el establecimiento y explotación del servicio público de transporte de carga en el general de materiales, sustancias y residuos peligrosos y de objetos indivisibles de gran peso o volumen e hidrocarburos por caminos de jurisdicción federal. Recolección, transporte, tratamiento, adquisición y disposición final de residuos peligrosos, industriales, biológicos, infecciosos, medicamentos caducos, lodos contaminados, residuos impregnados de hidrocarburos, residuos no peligrosos, basura hospitalaria, residencial, industrial, municipal, entre otras; por lo que cuenta con los recursos financieros, técnicos, administrativos y humanos para obligarse, en los términos y condiciones que se estipulen en el presente contrato.

d) Manifiesta que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número WSE-050909-T13. Asimismo, cuenta con Registro Patronal con número [REDACTED]

e) Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la Calle Venado número 11, Colonia Parque Industrial Tenango, Código Postal 52300, Tenango del Valle, Estado de México. Teléfono: (717) 144 5015. Correo Electrónico: [comercial@wateservices.mx](mailto:comercial@wateservices.mx); [licitaciones@wateservices.mx](mailto:licitaciones@wateservices.mx). Obligándose a recibir toda clase de documentos y/o notificaciones, incluso las de carácter personal mediante el correo manifestado, de conformidad con el Artículo 35 Fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; debiendo manifestar por escrito a "EL INSTITUTO" cualquier cambio de domicilio.

- II.3. Que la empresa Ecolsur, S.A. de C.V., manifiesta que por virtud del convenio de participación conjunta, se acordó entre todas las empresas participantes que ésta será la representante común y obligada solidaria y cuyo convenio de participación se adjunta al presente contrato como Anexo número 4 (Cuatro).
- II.4. En caso de contar con trabajadores ahora o durante la vigencia del contrato, éstos se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y que se encuentra al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar y cumplirá con las mismas durante la vigencia del presente contrato, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, pudiendo "EL INSTITUTO" verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha Obligación. Así mismo, manifiesta que en caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de Seguridad Social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato contra los adeudos que en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".
- II.5. La empresa que funge como representante común y obligada solidaria, manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los Artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.6. Cuentan con las opiniones emitidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la fracción I, de la Regla I.2.1.16 de la Segunda Resolución Miscelánea Fiscal para el presente ejercicio, de conformidad con el Artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, de las cuales presentan copias a "EL INSTITUTO", para efectos de la suscripción del presente contrato. Lo anterior únicamente en caso de que el contrato exceda en su monto máximo los \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.)
- II.7. En caso de contar con trabajadores ahora o durante la vigencia del contrato cuenta con las opiniones vigentes y positivas, emitidas por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), relacionada con el cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social del particular y por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) relacionada con el cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones del particular; si no tiene con trabajadores inscritos en el Régimen obligatorio del Seguro social y en caso de que subcontrate cuenta con las opiniones emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), relacionadas con el cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social y aportaciones patronales y entero de amortizaciones respectivamente del particular subcontratado, conforme a lo establecido en el Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación y el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR de fecha 10 de Diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social y conforme a lo dispuesto en el Acuerdo dictado por el H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 28 de Junio de 2017; si no cuenta con trabajadores inscritos en el Régimen obligatorio del Seguro social ni subcontratados deberá presentar escrito libre bajo protesta de decir verdad en el que respalde su dicho, de cualquiera de los documentos mencionados presenta copia a "EL INSTITUTO", para efectos de la suscripción del presente contrato. Lo anterior únicamente en caso de que el contrato exceda en su monto máximo los \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.)

Las constancias emitidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) e Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), tendrán una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUINTANA ROO  
JEFEATURA DE SERVICIOS JURIDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
2022  
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo establecido en el Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: COADOR/JE/CONTRATO/A-2022/00213  
La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la procedencia del procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación del mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que forman parte del proceso de adquisición.



**Instituto Mexicano del Seguro Social**  
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Adjudicación Directa  
Electrónica Nacional  
AA-050GYR008-E54-2022

Contrato número S2M0041

- II.8. Conforme a lo previsto en los Artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.
- II.9. La empresa que funge como representante común y obligada solidaria, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que disponen de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones que asumen en el presente contrato.

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" requiere y "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el Servicio de Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos, cuya descripción se plasma en el **Anexo número 2 (Dos)** del presente contrato, en el que se identifica el presupuesto mínimo a ejercer, así como y la cantidad máxima susceptible de ser solicitada, el cual firmado por los contratantes, forma parte integrante del presente instrumento jurídico, como si a la letra se insertase.

**SEGUNDA- MONTO DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los servicios objeto del presente contrato, por un importe de **\$20,689.66 (Son: Veinte mil seiscientos ochenta y nueve pesos 66/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$51,724.14 (Son: Cincuenta y un mil setecientos veinticuatro pesos 14/100 M.N.)** más el I.V.A., de conformidad con el precio unitario que se relaciona en el **Anexo número 1 (Uno)** del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", la cantidad señalada en la cláusula inmediata anterior en pesos mexicanos, a los 20 (Veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte de "EL PROVEEDOR", de los siguientes documentos:

Original de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indiquen el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, Numero de Fianza, Denominación Social de la Afianzadora, la Existencia de un Contrato formalizado por servicios iguales o superiores al equivalente a 300 veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA), antes de IVA, Existencia de una Orden de Servicio o Contrato formalizado por servicios inferiores al equivalente a 300 veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA), antes de IVA, Copia de la Fianza, en caso de la existencia de un contrato,

Reportes y/o documentos establecidos en el contrato, misma que deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, de lunes a viernes en horario de 08:00 a 13:00 hrs,

Así mismo deberá entregar junto con su factura, en caso de contar con trabajadores inscritos en el Régimen Obligatorio del Seguro Social, la Opinión de Cumplimiento en materia de Seguridad Social vigente y positiva; en caso de no contar con trabajadores inscritos en el Régimen obligatorio del Seguro social y subcontrate a su personal, presentará la Opinión de Cumplimiento en materia de Seguridad Social vigente y positiva del particular subcontratado, y si no cuenta con trabajadores inscritos en el Régimen obligatorio del Seguro social ni subcontratados, deberá presentar escrito libre bajo protesta de decir verdad en el que respalde su dicho, lo anterior únicamente en caso de que el monto máximo del contrato exceda de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), debiendo considerar lo siguiente:

- El Administrador del contrato, al recibir del Proveedor o Contratista la documentación para autorización de pago revisará que se adjunte la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", y que sea positiva y vigente a la fecha de su presentación o alguno de los documentos descritos anteriormente.
- En caso de que tenga la obligación y no se adjunte la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" o no esté vigente y/o sea negativa, no recibirá la documentación e informará al proveedor o contratista que deberá obtener la citada Opinión o, en caso de que sea negativa, que puede presentar aclaración o pagar sus créditos fiscales, ante la subdelegación que le corresponda o en caso de que no esté vigente que deberá obtenerla nuevamente.
- Cuando la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", presentada por el Proveedor o Contratista, sea positiva y vigente a la fecha en que se presentó al Administrador del contrato, o presente el escrito libre de no contar con la opinión toda vez que no tiene trabajadores inscritos en el régimen del seguro social, la Jefatura de Servicios de Finanzas, a través del Área de Trámite de Erogaciones continuará el trámite de pago al proveedor o contratista respectivo.



**Instituto Mexicano del Seguro Social**  
**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo**  
**Jefatura de Servicios Administrativos**  
**Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**

Adjudicación Directa  
 Electrónica Nacional  
 AA-050GYR008-E54-2022

**Contrato número S2M0041**

- El Área de trámite de Erogaciones al momento de revisar la documentación presentada para cobro, deberán verificar que se incluya la "Opinión de cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" o el escrito libre que de no contar con la opinión toda vez que no tiene trabajadores inscritos en el régimen del seguro social, en caso contrario devolverá la documentación e informará al Proveedor o Contratista que deberá obtener la citada Opinión.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley, "EL INSTITUTO" dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que se deberán corregir.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del CFDI en su caso.

Asimismo "EL PROVEEDOR" presentará en el Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, el original y dos copias de los manifiestos que se generen de manera mensual por cada una de las Unidades.

"EL INSTITUTO" preferentemente efectuará el pago de los servicios proporcionados a través del esquema electrónico intrabancario, que "EL INSTITUTO" tiene en operación con las Instituciones Bancarias siguientes: Banamex, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto, "EL PROVEEDOR" deberá presentar en el Departamento de Tesorería petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por "EL INSTITUTO". Asimismo anexo a dicha solicitud deberá "EL PROVEEDOR" presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les será devueltos en el mismo acto.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "EL PROVEEDOR" celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En el pago se efectuarán las retenciones que conforme a la ley procedan, previa entrega a "EL INSTITUTO" por parte de "EL PROVEEDOR", de las facturas, recibos o comprobantes respectivos, los cuales deberán reunir los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia.

En tal virtud, "EL PROVEEDOR", acepta y conviene que en el caso de omitir lo previsto en el párrafo anterior, "EL INSTITUTO" le retendrá los pagos hasta en tanto se subsanen tales omisiones fiscales a cargo de "EL PROVEEDOR" como contribuyente, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

"EL PROVEEDOR" podrá consultar la situación real de los pagos realizados, en el portal de Internet de "EL INSTITUTO", en la dirección electrónica: <http://www.imss.gob.mx> en la liga "Portal de Transparencia (IMSS va a comprar, IMSS compró), en la aplicación denominada "Pago a Proveedores".

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en la Av. Chapultepec núm. 2 Oriente, Colonia Centro, C.P. 77000, Chetumal, Quintana Roo, Teléfono: (983) 832 4822.

**CUARTA.- PAGO DE CONTRIBUCIONES.-** "EL PROVEEDOR" cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social así como con el pago de las cuotas obrero patronal a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en el Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO" podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a "EL INSTITUTO" a través del Departamento de Contabilidad y Erogaciones, por escrito y previo al cobro de cualquier factura que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 40 B, último párrafo, de la Ley del Seguro Social, en el supuesto de que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuotas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de "EL INSTITUTO", le sean aplicadas como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

Asimismo, "EL INSTITUTO" podrá aceptar de "EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, que éstas se apliquen por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el Artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

*[Handwritten signatures and initials]*

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUINTANA ROO  
 DEPARTAMENTO DE SERVICIOS JURÍDICOS  
 JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS  
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 8.3.1, párrafo 3, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: OAO/DIR/S/JC/CONTRATO/A-2022/00213  
 La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la legalidad, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación del registro correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás documentos que conforman el expediente.



**Instituto Mexicano del Seguro Social**  
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Adjudicación Directa  
Electrónica Nacional  
AA-050GYR008-E54-2022

Contrato número S2M0041

**QUINTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** "EL PROVEEDOR" se compromete a iniciar la prestación de los servicios a partir del día **01 de Marzo de 2022**. Los servicios subsecuentes deberán realizarse dentro de los plazos establecidos en el **Anexo 1 (Uno)** del presente instrumento jurídico.

En el supuesto de que "EL PROVEEDOR" para la prestación del servicio requiera de un espacio para resguardar bienes de su propiedad y que éstos sean necesarios para la prestación del servicio; previo al inicio de éste, deberá solicitarlo a "EL INSTITUTO", sin que el hecho de que no le sea proporcionado el espacio, sea un obstáculo para no iniciar en tiempo con la prestación del servicio.

Durante la prestación del servicio, éste será sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se preste conforme a las características solicitadas.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este instrumento jurídico.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros.

**CONDICIONES ADICIONALES.-** "EL PROVEEDOR" deberá cumplir con las condiciones señaladas en el **Anexo 1 (Uno)** para la prestación del servicio.

"EL PROVEEDOR" se obliga:

- 1 A iniciar la prestación del servicio, en coordinación con los Titulares de cada Unidad y del Jefe de conservación, en su caso con la persona autorizada para tal fin.
- 2 A aceptar cualquier modificación que realice el Instituto por necesidades del servicio, la distribución de los jornadas contratadas, en las Unidades Médicas será a través del Jefe de Conservación.
- 3 A contar con Registro patronal ante el IMSS vigente y carta de no adeudo con una fecha de expedición no mayor a 60 días naturales a la fecha del inicio de la prestación del servicio.
- 4 A mantener afiliado al Seguro Social al 100% del personal operativo que preste el servicio en las Unidades del mismo durante la prestación del servicio y vigencia del contrato; así como a entregar un reporte bimestral, que contenga nombre, razón social o denominación del Prestador, Registro(s) Patronal(es) dentro de la circunscripción territorial de que se trate, listas de asistencia de su personal operativo asignado en las unidades del IMSS y Sistema Único de Autodeterminación (SUA) de sus trabajadores; por conducto de la Oficina de Conservación, o en su caso en las Unidades Médicas con el personal autorizado para tal fin.

Cabe señalar, que el incumplimiento de este punto, será motivo de rescisión del contrato respectivo sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" realizará los servicios en la Unidad Médica de acuerdo al programa de servicios.

El proveedor se obliga a resarcir cualquier daño ocasionado dentro de las instalaciones, a bienes propiedad del IMSS o del personal que en el labora, por trabajadores de su empresa al realizar el servicio de mantenimiento.

Durante la prestación del servicio, éste estará sujeto a una verificación visual, con objeto de revisar que se cumpla con las condiciones requeridas en el presente contrato y evento de contratación.

Durante la ejecución del contrato, se llevarán a cabo supervisiones por los requirentes y administradores del contrato, para verificar que la prestación del servicio, se efectúe de acuerdo a todas y cada una de las especificaciones ofertadas por el Proveedor y solicitadas por el Instituto

**SEXTA.- VIGENCIA.-** "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del **01 de Marzo de 2022 al 31 de Diciembre de 2022**.

**SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, a excepción de los derechos de cobro, a través del factoraje financiero, por lo que se obliga a notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a su vencimiento, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

**OCTAVA.- RESPONSABILIDAD ANTE AUTORIDADES.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros,





**Instituto Mexicano del Seguro Social**  
**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo**  
**Jefatura de Servicios Administrativos**  
**Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**

Adjudicación Directa  
 Electrónica Nacional  
 AA-050GYR008-E54-2022

**Contrato número S2M0041**

- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio suministrado, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula DÉCIMA PRIMERA.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

**DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES.- "EL INSTITUTO"** de conformidad con el Artículo 53 de la LAASSP y el 95 de su Reglamento, procederá a la aplicación de penas convencionales por atraso en la prestación de los servicios.

Las penas convencionales se calcularán tomando como base el importe de los servicios prestados extemporáneamente sin incluir el IVA.

Se aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio, por el equivalente al 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido con un máximo de penalización de 4 días por atraso

El Administrador del Contrato será el responsable de calcular y aplicar las penas convencionales, previstas en el contrato, previa solicitud de los Unidades Médicas y/o Administrativas quienes deberán entregar el formato para dicha penalización.

La pena convencional se calculará por el Administrador del Contrato, por cada día de atraso por la falta de inicio en la prestación del servicio de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación.

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa.$$

Dónde:

Pca = Pena convencional aplicable.

%d = Porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

nda = Número de días de atraso.

vspa = Valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación de los servicios y de acuerdo a la siguiente tabla:

Fecha Límite para Entrega de los Servicios	Penalización a Aplicarse (2.5% por Día de Atraso) del Valor de lo Incumplido				Responsable de reportar el incumplimiento (Área usuaria o servidor público a quien se le asigne el ejercicio del contrato)	Responsable del cálculo, notificación de la deducción (Servidor público en quien recae la administración del contrato)
	2.5%	5%	7.5%	10%		
Conforme al calendario establecido de forma conjunta con el proveedor.	Si el servicio se otorga a los 3 días posteriores a lo convenido con el proveedor.	Si el servicio se otorga a los 04 días posteriores a lo convenido con el proveedor.	Si el servicio se otorga a los 05 días posteriores a lo convenido con el proveedor.	Si el servicio se otorga a los 06 días posteriores a lo convenido con el proveedor.	Administrador de Contrato	Administrador de Contrato

**DEDUCTIVAS.-** Las deductivas serán acumulativas y no podrán exceder del diez por ciento (10%) del monto total del contrato o sobre el monto máximo contratado.

Incumplimiento	Deducción	Responsable de reportar el incumplimiento (Área usuaria o servidor público a quien se le asigne el ejercicio del contrato)	Responsable del cálculo, notificación de la deducción (Servidor público en quien recae la administración del contrato)
Por no proporcionar la Capacitación Presencial y/o virtual	0.01 % del valor de la	Administrador de Contrato	Administrador de Contrato





**Instituto Mexicano del Seguro Social**  
**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo**  
**Jefatura de Servicios Administrativos**  
**Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**

Adjudicación Directa  
Electrónica Nacional  
AA-050GYR008-E54-2022

Contrato número S2M0041

éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

2. Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
3. La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, "EL INSTITUTO" no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto del servicio prestado por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, "EL PROVEEDOR" cumple con las condiciones de la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar la prestación del servicio, aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 52 y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del Artículo 103, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DECIMA NOVENA.- RELACIONES LABORALES.-** Los recursos humanos que utilicen cada una de "LAS PARTES", para la ejecución del presente contrato quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios; quedando eximido de cualquier reclamación directa o indirecta que pudieran presentar los colaboradores o sus beneficiarios, ya sea del orden civil, laboral, mercantil, penal o de cualquier otra naturaleza jurídica, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social.

Ambas partes dejan expresamente establecido que "EL INSTITUTO", será ajeno a los conflictos que deriven de las relaciones obrero-patronales, entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee para cumplir con las obligaciones que contrae con motivo del presente contrato, consecuentemente "EL PROVEEDOR" se obliga a favor de "EL INSTITUTO", a restituir cualquier erogación que este último realizara por este concepto.

**VIGÉSIMA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES.-** Igualmente se obliga "EL PROVEEDOR", a no ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos, con excepción de los derechos de cobro sobre el servicio realizado que ampara este contrato, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento y aprobación expresa y por escrito de "EL INSTITUTO" en un plazo no mayor a 5 días naturales en términos de lo establecido en el último párrafo del Artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los Anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por "LAS PARTES" y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (Uno) "Características Técnicas, Alcances y Especificaciones y Propuesta Económica"
- Anexo 2 (Dos) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"
- Anexo 3 (Tres) "Escrito de Designación de Administrador de Contrato"
- Anexo 4 (Cuatro) "Convenio de Participación Conjunta"





**Instituto Mexicano del Seguro Social**  
**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo**  
**Jefatura de Servicios Administrativos**  
**Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**

Adjudicación Directa  
 Electrónica Nacional  
 AA-050GYR008-E54-2022

Contrato número S2M0041

**Anexo número 1 (Uno)**  
**Importes Mínimos y Máximos del Servicio así como Precio Unitario**

PARTIDA NUMERO 1  
 SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, PARA EL EJERCICIO 2022

**RELACION DE RESIDUOS PELIGROSOS LITROS**

No.	UNIDAD OPERATIVA	MINIMA SUCEPTIBLE A RECOLECTAR	MAXIMA SUCEPTIBLE A RECOLECTAR	PRECIO UNITARIO LITRO SIN IVA
1.	HGZ No.1	2,212	5,530	\$11.52
2.	HGOP 7			
3.	HGR No. 17			
4.	HGZ No. 18			
5.	U.M.F. 11			
6.	U.M.F 13			
7.	UMF14			
8.	UMF16			
9.	UMF5			
10.	ALMACEN			
11.	DELEGACION			

**RELACION DE RESIDUOS PELIGROSOS KILOS**

No.	UNIDAD OPERATIVA	MINIMA SUCEPTIBLE A RECOLECTAR	MAXIMA SUCEPTIBLE A RECOLECTAR	PRECIO UNITARIO KILO SIN IVA ADJUDICADO
1.	HGZ No.1	1,326.80	3,317	\$9.91
2.	HGZ No. 2			
3.	HGZ No. 3			
4.	HGOP 7			
5.	HGR No. 17			
6.	HGZ No. 18			
7.	U.M.F. 11			
8.	U.M.F 13			
9.	UMF14			
10.	UMF16			
11.	UMF5			
12.	ALMACEN			
13.	DELEGACIÓN			

**PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Unidad	Ubicación	Frecuencia de Recolección
HGZ 01	Av. Adolfo López Mateos, Esq. Nápoles, Col. Campestre, 77000 Othón P. Blanco, Chetumal, Q. Roo.	El administrador de Contrato remitirá el programa de recolección a necesidad de las unidades. Días de Recolección: Lunes – Viernes Horario: 08:00 a 15:00 hrs. Responsable: Personal Asignado por el Director o Titular de cada Unidad Médica o Administrativa
HGSZ 02	Av. Pedro Joaquín C. Con Calle 11 Sur, 77600 Cozumel, Q. R.	
HGZ 03	Av. Coba S/N., Esq. Tulum, Súper Manzana 21, 77500 Cancún, Q. R.	
UMF 05	Carretera Chetumal-Ingenio Álvaro Obregón Col. Centro C.P. 77984, Othón P. Blanco, Pucte, Quintana Roo	
HGP 07	Av. Lopez Portillo, Esq. Kabah, 77500 Cancún, Q. Roo	
UMF 11	Av. 30 Norte S/N Entre Calle 4 Y 6 Col. Centro C.P. 77710, Solidaridad, Playa del Carmen, Quintana Roo	
UMF 13	Av. Talleres Esq. Prolong. Tulum, M. 7 L. 1 Región 89 C.P. 77527, Benito Juárez, Cancún, Quintana Roo	
UMF 14	CALLE 113 Esq. X 22 Reg. 94, Cancún, Q. Roo.	
UMF 16	Av. Nichupté esq. Luciérnaga, Lt. 1, Mz. 2, Sm. 51, C.P. 77533, Benito Juárez, Cancún, Quintana Roo	
HGR 17	Av. Politécnico Nacional entre Tepich y Kinik, M.1 L.1, Reg. 509 C.P. 77533, Benito Juárez, Cancún, Quintana Roo	
HGZ 18	Sm 75, Mz. 09, Lote 01, Región 30, Playa del Carmen, Municipio Solidaridad, Quintana Roo	
Almacén	Carr. Chetumal - Mérida Km. 2.5, Othón P. Blanco, 77000, Chetumal, Quintana Roo	
Delegación	A.V. Chapultepec No. 2 Oriente Col. Centro	

- Las Cantidades podrán variar de acuerdo a la generación de cada Unidad y son consideradas como estadísticas.
- En caso de presentarse necesidad en alguna unidad médica o administrativa, distinta a las citadas en el requerimiento, dependientes del Órgano de Operación Desconcentrada Quintana Roo, a petición del administrador del contrato mediante oficio, el proveedor acudirá a realizar la recolección.

Unidad	U.M.	1era. Recolección		2da. Recolección	
		Mín	Máx	Mín	Máx
HGZ No.1	KG	26	65	26	65
HGZ No. 2	KG	16	40	12	30
HGZ No. 3	KG	16	40	0	0
HGOP 7	KG	19	48	15	38
HGR No. 17	KG	128	320	128	320
HGZ No. 18	KG	35	88	35	88



**Instituto Mexicano del Seguro Social**  
**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo**  
**Jefatura de Servicios Administrativos**  
**Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**

Adjudicación Directa  
 Electrónica Nacional  
 AA-050GYR008-E54-2022

**Contrato número S2M0041**

Unidad	U.M.	1era. Recolección		2da. Recolección	
		Min	Máx	Min	Máx
U.M.F. 11	KG	2	6	2	4
U.M.F 13	KG	28	70	0	0
UMF14	KG	4	11	4	10
UMF16	KG	182	455	182	455
UMF5	KG	42	105	42	105
ALMACEN	KG	160	400	160	400
DELEGACION	KG	30	74	32	80
<b>TOTAL</b>		<b>689</b>	<b>1722</b>	<b>638</b>	<b>1595</b>

Unidad	Unid. Med.	1era Recolección		2da Recolección	
		Min	Máx	Min	Máx
HGZ No.1	LITROS	20	50	20	50
HGZ No. 2	LITROS	0	0	0	0
HGZ No. 3	LITROS	0	0	0	0
HGOP 7	LITROS	24	60	0	0
HGR No. 17	LITROS	600	1,500	600	1,500
HGZ No. 18	LITROS	2	5	2	5
U.M.F. 11	LITROS	0	0	0	0
U.M.F 13	LITROS	56	140	0	0
UMF14	LITROS	16	40	16	40
UMF16	LITROS	216	540	216	540
UMF5	LITROS	212	530	212	530
ALMACEN	LITROS	0	0	0	0
DELEGACION	LITROS	0	0	0	0
<b>TOTAL</b>		<b>1,146</b>	<b>2,865</b>	<b>1,066</b>	<b>2,665</b>

**Nota:** las Cantidades podrán variar de acuerdo a la generación de cada Unidad y son consideradas como estadísticas.

**Recolección Litros**

CONCEPTO	UNID. MED.	1ERA RECOLECCIÓN (LITROS) SUCEPTIBLES A RECOLECTARSE														Total
		UNIDAD MÉDICA														
		HGZ 1	HGZ No. 2	HGZ No. 3	UMF 5	HGOP 7	UMF1 1	UMF1 4	UMF1 3	UMF1 6	HGZ1 8	HGR1 7	ALMANC EN	SEDE DELEGACIONAL		
XIOL	LT	0	0	0	0	300	0	0	0	0	30	0	0	0	330	
FORMOL	LT	0	0	0	0	300	0	0	0	0	400	250	0	0	950	
ALCOHOL ABSOLUTO	LT	0	0	0	0	0	0	0	0	0	20	200	0	0	220	
ACEITE	LT	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	80	0	0	80	
LIQUIDO FIJADOR RAYOS X	LT	0	0	0	30	0	5	0	60	20	0	0	0	0	115	
LIQUIDO REVELADOR	LT	0	0	0	30	0	0	0	60	20	0	0	0	0	110	
PURGAS DIESEL	LT	50	0	0	0	0	0	0	20	0	0	0	0	0	70	
OTROS (ESPECIFICAR)	LT	0	0	0	0	300	0	0	0	0	90	0	0	0	390	
OTROS (ESPECIFICAR)	LT	0	0	0	0	600	0	0	0	0	0	0	0	0	600	
OTROS (ESPECIFICAR)	LT	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
<b>TOTAL</b>		<b>50</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>60</b>	<b>1,500</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>140</b>	<b>40</b>	<b>540</b>	<b>530</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2,865</b>	

CONCEPTO	UNID. MED.	2DA RECOLECCIÓN (LITROS) SUCEPTIBLES A RECOLECTARSE														Total
		UNIDAD MÉDICA														
		HGZ 1	HGZ No. 2	HGZ No. 3	UMF 5	HGOP 7	UMF1 1	UMF1 4	UMF1 3	UMF1 6	HGZ1 8	HGR1 7	ALMANC EN	SEDE DELGACIONAL		
XIOL	LT	0	0	0	0	300	0	0	0	0	30	0	0	0	330	
FORMOL	LT	0	0	0	0	300	0	0	0	0	400	250	0	0	950	
ALCOHOL ABSOLUTO	LT	0	0	0	0	0	0	0	0	0	20	200	0	0	220	
ACEITE	LT	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	80	0	0	80	

*(Handwritten marks and signatures)*



**Instituto Mexicano del Seguro Social**  
**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo**  
**Jefatura de Servicios Administrativos**  
**Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**

Adjudicación Directa  
 Electrónica Nacional  
 AA-050GYR008-E54-2022

Contrato número S2M0041

2DA RECOLECCIÓN (LITROS) SUCEPTIBLES A RECOLECTARSE																
CONCEPTO	UNID. MED.	UNIDAD MÉDICA													SEDE DELEGACIONAL	Total
		HGZ 1	HGZ No. 2	HGZ No. 3	UMF 5	HGOP 7	UMF1 1	UMF1 4	UMF1 3	UMF1 6	HGZ1 8	HGR1 7	ALMANC EN			
LIQUIDO FIJADOR RAYOS X	LT	0	0	0	0	0	5	0	0	20	0	0	0	0	25	
LIQUIDO REVELADOR	LT	0	0	0	0	0	0	0	0	20	0	0	0	0	20	
PURGAS DIESEL	LT	50	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	50	
OTROS (ESPECIFICAR)	LT	0	0	0	0	300	0	0	0	0	90	0	0	0	390	
OTROS (ESPECIFICAR)	LT	0	0	0	0	600	0	0	0	0	0	0	0	0	600	
OTROS (ESPECIFICAR)	LT	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
<b>TOTAL</b>		50	0	0	0	1,500	5	0	0	40	540	530	0	0	2,665	

Nota: las Cantidades podrán variar de acuerdo a la generación de cada Unidad y son consideradas como estadística

**Recolección Kilogramos**

1ERA RECOLECCIÓN (KG) SUCEPTIBLES A RECOLECTAR																
CONCEPTO	UNID. MED.	UNIDAD MÉDICA													SEDE DELEGACIONAL	Total
		HGZ 1	HGZ No. 2	HGZ No. 3	UMF 5	HGOP 7	UMF1 1	UMF1 4	UMF1 3	UMF1 6	HGZ1 8	HGR1 7	ALMACE N			
PLACAS	KG	0	0	0	40	50	5	0	20	0	0	0	0	0	115	
LAMPARAS	KG	30	40	40	5	200	10	2	30	5	5	80	0	0	447	
BALASTROS	KG	30	0	0	0	30	5	3	0	0	0	25	0	0	93	
PILAS Y MERCURIO	KG	5	0	0	3	15	3	1	20	6	0	0	0	0	53	
MEDICAMENTOS CADUCOS	KG	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	400	0	400	
OTROS (ESPECIFICAR)	KG	0	0	0	0	25	65	0	0	0	450	0	0	74	614	
OTROS (ESPECIFICAR)	KG	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
<b>TOTAL</b>		65	40	40	48	320	88	6	70	11	455	105	400	74	1,722	

2da RECOLECCIÓN (KG) SUCEPTIBLES A RECOLECTAR																
CONCEPTO	UNID. MED.	UNIDAD MÉDICA													SEDE DELEGACIONAL	Total
		HGZ1	HGZ No. 2	HGZ No. 3	UMF5	HGOP7	UMF11	UMF14	UMF13	UMF16	HGZ18	HGR17	ALMACEN			
PLACAS	KG	0	0	0	30	50	5	0	0	0	0	0	0	0	85	
LAMPARAS	KG	30	30	0	5	200	10	1	0	5	5	80	0	0	366	
BALASTROS	KG	30	0	0	0	30	5	2	0	0	0	25	0	0	92	
PILAS Y MERCURIO	KG	5	0	0	3	15	3	1	0	5	0	0	0	0	32	
MEDICAMENTOS CADUCOS	KG	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	400	0	400	
OTROS (ESPECIFICAR)	KG	0	0	0	0	25	65	0	0	0	450	0	0	80	620	
OTROS (ESPECIFICAR)	KG	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
<b>TOTAL</b>		65	30	0	38	320	88	4	0	10	455	105	400	80	1,595	

Nota: las Cantidades podrán variar de acuerdo a la generación de cada Unidad y son consideradas como estadísticas.



**Instituto Mexicano del Seguro Social**  
**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo**  
**Jefatura de Servicios Administrativos**  
**Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**

Adjudicación Directa  
 Electrónica Nacional  
 AA-050GYR008-E54-2022

**Contrato número S2M0041**

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, ALCANCE Y ESPECIFICACIONES

**Descripción del servicio**

El servicio consistirá en la recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos, incluyendo la dotación de contenedores necesarios para la prestación del servicio en las unidades generadoras del Instituto.  
 El licitante ganador deberá de prestar el servicio en las unidades generadoras, domicilios.

El administrador de Contrato remitirá mediante correo electrónico dos programa de recolección durante la vigencia del contrato para establecer en forma conjunta con el proveedor las fechas y rutas de la recolección debiendo apegarse a lo establecido en el programa de recolección.

**Recolección**

El licitante deberá de realizar la recolección de Residuos Peligrosos en las unidades generadoras, de conformidad con los domicilios y frecuencias establecidas en el inciso b.

La entrega deberá realizarse por un representante del Instituto al conductor o ayudante de la unidad de transporte, a efecto de verificar que los residuos peligrosos a transportar corresponden al tipo y cantidad descritos en la bitácora la cual es de control interno y no requiriéndose para pago, misma que deberá requisitarse al igual que el Manifiesto de Entrega, Transporte y Recepción de Residuos Peligrosos.

Bitácora:

DELEGACION:					
UNIDAD MEDICA:					
ALMACEN TEMPORAL					
NOMBRE RESIDUO PELIGROSO	CARACTERISTICA DE PELIGROSIDAD (CRETIB)	AREA O SERVICIO GENERADOR	FECHA ENTRADA	FECHA SALIDA	CANTIDAD GENERADA (LITRO O KILOGRAMO)
PRESTADOR DEL SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS					
NOMBRE O RAZON SOCIAL:					
NUMERO DE AUTORIZACION:					
RESPONSABLE TECNICO DE LA BITACORA			DESTINATARIO		
NOMBRE Y FIRMA			NOMBRE Y FIRMA		

En el momento de la recolección de los Residuos Peligrosos y previo al pesaje, el personal de las Unidades Generadoras encargado del servicio, deberá verificar que las básculas utilizadas en cada recolección cuentan **con el certificado de calibración vigente.**

El pesaje de los RP deberá realizarse por el conductor y/o ayudante de la unidad de transporte en presencia de por lo menos un trabajador del Instituto en cada Unidad Generadora, a efecto de Requisitar Manifiesto Entrega, Transporte, Recepción de Residuos Peligrosos (METR-RP)


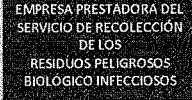

*Handwritten signatures and initials:*  
 W, +, +, Δ



**Instituto Mexicano del Seguro Social**  
**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo**  
**Jefatura de Servicios Administrativos**  
**Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**

Adjudicación Directa  
 Electrónica Nacional  
 AA-050GYR008-E54-2022

**Contrato número S2M0041**

		SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS			
<b>MANIFIESTO DE ENTREGA, TRANSPORTE Y RECEPCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>					
No. C.I.T. _____					
1. No. DE REGISTRO AMBIENTAL (NRA)		PEDIDO	2. PAGINA	3. No. DE MANIFIESTO	
4. RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA GENERADORA: _____					
DOMICILIO: _____					
MUNICIPIO O DELEGACIÓN: _____ ÉDO. _____					
C.P. _____		TEL: _____		LICENCIA DE SEMARNAT No. _____	
GENERADOR	5. DESCRIPCIÓN (NOMBRE DEL RESIDUO Y CARACTERÍSTICAS CRETE)		CONTENEDORES		UNIDAD
			CANTIDAD	TIPO	CANTIDAD TOTAL DE RESIDUOS
					VOLUMEN / PESO
	RPNE 1.2 / 01 SANGRE	(UN 3291)			
	RPNE 1.2 / 02 CULTIVOS Y CEPAS	(UN 3291)			
	RPNE 1.2 / 03 PATOLÓGICOS	(UN 3291)			
RPNE 1.2 / 04 NO ANATÓMICOS	(UN 3291)				
RPNE 1.2 / 05 PUNZOCORTANTES	(UN 3291)				
TOTAL					
6. INSTRUCCIONES ESPECIALES E INFORMACIÓN ADICIONAL PARA EL MANEJO SEGURO					
7. CERTIFICACIÓN DEL GENERADOR					
DECLARO QUE EL CONTENIDO DE ESTE LOTE ESTA TOTAL Y CORRECTAMENTE DESCRITO MEDIANTE EL NOMBRE DEL RESIDUO, CARACTERÍSTICAS CRETE BIEN EMPACADO, MARCADO Y ROTULADO, Y QUE SE HAN PREVISTO LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA SU TRANSPORTE POR VÍA TERRESTRE DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN NACIONAL VIGENTE					
NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE: _____					
TRANSPORTISTA	8. NOMBRE DE LA EMPRESA TRANSPORTISTA: _____				
	DOMICILIO: _____				
	TELS: _____		ATENCIÓN A CLIENTES		
	AUTORIZACIÓN SEMARNAT		No. DE PERMISO S.C.T. _____		
	9. RECIBÍ LOS MATERIALES DESCRITOS EN EL MANIFIESTO PARA SU TRANSPORTE				
	NOMBRE: _____ FIRMA: _____		SELLO: _____		
CARGO: _____ FECHA DE EMBARQUE: _____					
10. RUTA DE LA EMPRESA GENERADORA HASTA SU ENTREGA: _____					
11. TIPO DE VEHÍCULO: _____		No. DE PLACA _____			
DESTINATARIO	12. NOMBRE DE LA EMPRESA: _____				
	NÚMERO DE AUTORIZACIONES DE SEMARNAT: _____				
	DOMICILIO: _____				
	13. RECIBÍ LOS RESIDUOS DESCRITOS EN EL MANIFIESTO:				
OBSERVACIONES: _____					
NOMBRE: _____ FIRMA: _____		SELLO: _____			
CARGO: _____					
BLANCO - GENERADOR		CANARIO - TRATADOR		VERDE - TRANSPORTISTA	
				ROSA - ALMACÉN TEMPORA	
				AZUL - CLIENTE	

Por cada recolección, el prestador del servicio deberá entregar al responsable de cada unidad generadora, copia del manifiesto correspondiente requisitado en forma legible.

Los trabajadores del Instituto en la unidad generadora responsables de la entrega de los RP y el prestador del servicio, verificarán que los residuos a transportar, correspondan al tipo, cantidad, unidad de peso/volumen descritos en el METR-RP

El prestador del servicio deberá presentar al Jefe de la Oficina de Servicios Complementarios en Delegaciones original y copia de los METR-RP correspondientes la recolección, debidamente requisitados en forma legible, con el sello de la empresa responsable que acredite el adecuado tratamiento y destino final de los Residuos Peligrosos recolectados, junto con la factura.

El personal del prestador del servicio que realice la recolección de los Residuos Peligrosos, deberá portar equipo óptimo de protección personal (guantes, m uniforme completo con gafete de identificación y distintivos que evidencien el servicio que está realizando, etc).

Será responsabilidad del prestador de servicio, la realización de maniobras de carga en el andén del lugar de entrega, incluyendo el manejo adecuado de los mismos, por lo que en caso de derrame, los gastos que se deriven de la reparación del daño y la limpieza de la zona afectada correrán por su cuenta, debiendo otorgar el Instituto y en su caso la autoridad correspondiente, su conformidad.

En caso de que la respuesta ante la contingencia no sea inmediata, el Instituto podrá realizar los trabajos con cargo al prestador del servicio.

Cuando la unidad generadora lo solicite, el prestador del servicio deberá mostrar, la autorización vigente emitida por la SEMARNAT y la SCT, del vehiculo que se presente para llevar a cabo el transporte de Residuos Peligrosos.



**Instituto Mexicano del Seguro Social**  
**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo**  
**Jefatura de Servicios Administrativos**  
**Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**

Adjudicación Directa  
Electrónica Nacional  
AA-050GYR008-E54-2022

**Contrato número S2M0041**

Una vez recolectados los Residuos Peligrosos, su transporte, acopio temporal, tratamiento y disposición final, se hará bajo la responsabilidad total y exclusiva del prestador del servicio, quedando liberado el Instituto de cualquier tipo de responsabilidad que pudiera generarse, por acción u omisión en el indebido cumplimiento de disposiciones jurídicas, incluyendo conductas que incumpla el marco jurídico aplicable.

**Disposición Final:**

Será exclusiva responsabilidad del prestador del servicio realizar la disposición final de los Residuos Peligrosos

**e) Capacitación presencial y/o virtual.**

A solicitud del administrador del contrato podrá solicitar al licitante llevar a cabo una Capacitación presencial y/o virtual siempre y cuando exista condiciones adecuadas sin restricciones por pandemia; relativo al manejo integral de los Residuos Peligrosos. La capacitación será otorgada al personal involucrado en el manejo de los Residuos Peligrosos de la Delegación y en el lugar que la Delegación determine a través del titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales, por lo que el proveedor deberá remitir los temas a revisar al correo del Titular sin costo alguno para el Instituto.

- La duración de cada curso de capacitación deberá ser de máximo 4 horas y cuando menos 2 horas.
- El proveedor deberá aplicar una evaluación que compruebe los conocimientos adquiridos y emitirá una constancia a los participantes que obtengan como mínimo una calificación de 70, en una escala del 0 al 100.
- El Instructor por parte del proveedor deberá entregar al Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, la lista de asistencia firmada por cada participante y las evaluaciones que al efecto se apliquen, para verificar el cumplimiento en tiempo y forma de lo establecido en el programa de capacitación.

Handwritten marks and signatures at the bottom right of the page.



**Instituto Mexicano del Seguro Social**  
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Adjudicación Directa  
Electrónica Nacional  
AA-050GYR008-E54-2022

Contrato número S2M0041

Anexo número 2 (Dos)  
Formato de Fianza

**(NOMBRE DE LA AFIANZADORA)**, EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**----- ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR **(nombre o denominación social de la empresa)**, CON DOMICILIO EN **(domicilio de la empresa)**, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE **(especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc)** NÚMERO **(número de contrato)** DE FECHA **(fecha de suscripción)**, QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL **(especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta)**, RELATIVO A **(objeto del contrato)**; LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE **(se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.



**Instituto Mexicano del Seguro Social**  
 Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo  
 Jefatura de Servicios Administrativos  
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Adjudicación Directa  
 Electrónica Nacional  
 AA-050GYR008-E54-2022

Contrato número S2M0041

**Anexo 3 (Tres)**  
**Escrito de Designación de Administrador de Contrato**

**GOBIERNO DE MÉXICO**




ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL QUINTANA ROO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Chetumal, Quintana Roo a 25 de Febrero de 2022

Oficio N° JSA/249001100100/DCSG-OSC/00125/2022

Lic. Rosa María Ríos Reyes  
 Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.  
 Presente

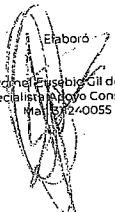
En atención a correo electrónico [hugo.tapia@imss.gob.mx](mailto:hugo.tapia@imss.gob.mx) de fecha 11 de febrero de 2022, a través del cual solicita actualización de designación de área administradora y conformidad al numeral 4.24.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, le informo que el Lic. Roberto Adrian Tec Aké, Encargado del Departamento de Conservación Y Servicios Generales será el servidor público que fungirá **como Administrador** del contrato que se derive del procedimiento de contratación del Servicio de Recolección, traslado, tratamiento y disposición final de Residuos Peligrosos 2022.

Acepto Responsabilidad Administrador del contrato
 Lic. Roberto Adrian Tec Aké Cargo: Encargado del Departamento de Conservación Y Servicios Generales Correo: <a href="mailto:roberto.tec@imss.gob.mx">roberto.tec@imss.gob.mx</a> Teléfono: 983 83 22552 Responsable de supervisar que se cumplan en tiempo y forma los compromisos contenidos en el(los) contrato(s) y dar seguimiento al correcto, oportuno y puntual cumplimiento de los compromisos contraídos por los proveedores de bienes o prestadores de servicios, en los contratos o pedidos formalizados, así como, de las acciones a emprender por el incumplimiento de éstos.

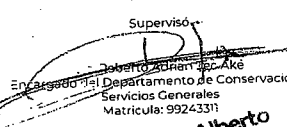
**AFENTAMENTE**  
**"Seguridad Y Solidaridad Social"**

M.P.A.S.S.P. Wendy Guadalupe Lora Aroche  
 Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

C.c.p. Expediente JSA/Requerimiento 2022\_cuenta 42062507\_RP

Elaboró  
  
 Lic. Rosa María Ríos Reyes  
 Tec. Especialista en Apoyo Conservación El  
 Mat. 98240055

Revisó  
  
 C. Jennifer Rodríguez Cortez  
 Jefa de la Oficina de Servicios Complementarios  
 Mat. 983241731

Supervisó  
  
 Roberto Adrian Tec Aké  
 Encargado del Departamento de Conservación Y  
 Servicios Generales  
 Matricula: 99243311

**L.C. Hugo Alberto Tapia González**  
 Líder de Proyecto  
 Mat. 99244719  
  
  
**2022 Flores Magón**  
 Aliado

*Handwritten signatures and initials:*  
 W, J, Ricardo Flores Magón



**Instituto Mexicano del Seguro Social**  
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Adjudicación Directa  
Electrónica Nacional  
AA-050GYR008-E54-2022

Contrato número S2M0041

Anexo 4 (Cuatro)  
"Convenio de Participación Conjunta"

ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA**

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE ECOLSUR, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR ING. LUIS IGNACIO AVITIA TORRES EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA WASTE SERVICES, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR LIC. CESAR RAMIRES RODRIGUEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

α) "EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE:

1.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **9710**, DE FECHA **01 DE DICIEMBRE DE 2008**, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. **LIC. JUAN CARLOS FRANCISCO DÍAZ PONCE DE LEÓN** NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **209**, DEL DISTRITO FEDERAL, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE MÉXICO, EN EL FOLIO MERCANTIL **9365** DE FECHA **12 DE ENERO DE 2009**.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD (SI) HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **13,139**, DE FECHA **04 DE SEPTIEMBRE DE 2009**, PARA LA PROTOCOLIZACIÓN DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ANTONIO ANDERE PÉREZ MORENO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 231 DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL.

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **34,139**, DE FECHA **25 DE MAYO DE 2010**, PARA LA FUSIÓN DE LA EMPRESA "SRCL AMBIENTAL S.A. DE C.V. Y "RECOLECCIÓN DE PRODUCTOS CONTAMINANTES S.A. DE C.V. PROTOCOLIZADA POR EL NOTARIO PÚBLICO URIEL OLIVA SÁNCHEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 215 DEL DISTRITO FEDERAL, DE FOLIO MERCANTIL NO. 50761\_1 DE FECHA DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2010.

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **326**, TOMO III, VOLUMEN B, FOLIOS 122, DE FECHA **23 DE AGOSTO DE 2011**, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO EN DERECHO FRANCISCO JAVIER ACEVEDO MACARI, NOTARIO PÚBLICO DEL ESTADO DE YUCATÁN EN EJERCICIO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 96, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TICUL, YUCATÁN E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE YUCATÁN, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 50761-1, CON FECHA DE REGISTRO 12 DE SEPTIEMBRE DE 2011, MEDIANTE LA CUAL SE CAMBIÓ LA DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD POR LA DE "ECOLSUR S.A. DE .C.V"

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **118**, TOMO XVII, VOLUMEN A, FOLIO 72, DE FECHA **25 DE MARZO DE 2014**, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO EN DERECHO FRANCISCO JAVIER ACEVEDO MACARI, NOTARIO PÚBLICO DEL ESTADO DE YUCATÁN EN EJERCICIO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 96, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TICUL, YUCATÁN E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE YUCATÁN, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 50761\*1, CON FECHA DE REGISTRO 16 DE ABRIL DE 2014, MEDIANTE LA CUAL SE REALIZA EL CAMBIO DE SU OBJETO SOCIAL.



**Instituto Mexicano del Seguro Social**  
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Adjudicación Directa  
Electrónica Nacional  
AA-050GYR008-E54-2022

Contrato número S2M0041

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

**CICLO CORPORATIVO, S.A. DE C.V.** CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CCO080827177 Y **JOSE ANTONIO LORET DE MOLA GOMORY** CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES LOGA710531NO.

- 1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **ECO0812019Y1** Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO **GT931268110.-,2.**
- 1.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **11** DE FECHA **07 DE ENERO DE 2021**, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. **FRANCISCO JAVIER ACEVEDO MACARI** NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **67**, DEL **MÉRIDA YUCATÁN** E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO **50761** DE FECHA **16 DE MARZO DE 2021**, MANIFESTANDO "**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**", QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN **CALLE 5 C POR 42 Y 44 NÚMERO 352 FRACC. PENSIONES C.P. 97219 MÉRIDA YUCATÁN.**

- 1.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: I).- **TRAMITAR, OBTENER, OPERAR Y ADMINISTRAR CONCESIONES MUNICIPALES, ESTATALES Y FEDERALES PARA LA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO, DISPOSICIÓN FINAL, SEPARACIÓN, ENVASADO, ALMACENAMIENTO TEMPORAL, RE-USO, RECICLAJE, INCINERACIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS INDUSTRIALES PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS Y/O TÓXICOS, YA SEAN SÓLIDOS, LÍQUIDOS, GASEOSOS, ORGÁNICOS O INORGÁNICOS, EN CASO DE QUE FUERE NECESARIO, EL TRANSPORTE Y RECOLECCIÓN RELACIONADOS A LO ANTERIOR, BRINDAR CONSULTORÍA AMBIENTAL, ANÁLISIS Y ESTUDIOS AMBIENTALES, LABORALES Y DE INGENIERÍA; IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS, ASÍ COMO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS; REALIZAR ESTUDIOS DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL; LLEVAR A CABO EL TRATAMIENTO "IN SITU" Y "EX SITU" DE RESIDUOS PELIGROSOS INDUSTRIALES PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS; EFECTUAR LAS REMEDIACIONES AMBIENTALES; AUDITORIAS Y PERITAJES AMBIENTALES; CURSOS Y SEMINARIOS; EN ESPECIAL, EN TODO LO RELACIONADO CON LA MATERIA AMBIENTAL; II).- **FABRICACIÓN, COMPRAVENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, ARRENDAMIENTO, COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE TODO TIPO DE EQUIPOS ANTICONTAMINANTES E INCINERADORES, ASÍ COMO DE EQUIPO PARA EL CONTROL Y VERIFICACIÓN DE LA CONTAMINACIÓN. RECIBIR O PRESTAR TODA CLASE DE SERVICIOS DE ASESORÍA, CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA, ADMINISTRACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON ESTE INCISO; III).- **TRATAMIENTO Y RECICLAJE DE RESIDUOS HOSPITALARIOS, URBANOS Y PELIGROSOS; IV).- **LA COMPRA, VENTA Y RENTA DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE. LA CONSTRUCCIÓN, REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE INSTALACIONES Y UNIDADES DE AUTOTRANSPORTES QUE SEAN NECESARIAS PARA LA MEJOR REALIZACIÓN DE SU OBJETO SOCIAL, DEBIENDO RECABAR LOS PERMISOS Y AUTORIZACIONES CORRESPONDIENTES EN CASO DE ASÍ REQUERIRLO POR LAS DISPOSICIONES CORRESPONDIENTES EN CASO DE ASÍ REQUERIRLOS POR LAS********



**Instituto Mexicano del Seguro Social**  
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Adjudicación Directa  
Electrónica Nacional  
AA-050GYR008-E54-2022

Contrato número S2M0041

DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES; V).- LA REPRESENTACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE FRANQUICIAS. POR LO QUE ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVAMENTE LA SOCIEDAD PODRÁ: A) EJECUTAR TODA CLASE DE ACTOS DE COMERCIO, PUDIENDO COMPRAR, VENDER, IMPORTAR Y EXPORTAR TODA CLASE DE ARTÍCULOS Y MERCANCÍAS, RELACIONADAS CON EL OBJETO ANTERIOR; B).- CONTRATAR ACTIVA O PASIVAMENTE TODA CLASE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CELEBRAR CONTRATOS, CONVENIOS, ASÍ COMO ADQUIRIR POR CUALQUIER TÍTULO PATENTE, MARCAS INDUSTRIALES, NOMBRES COMERCIALES, OPCIONES Y PREFERENCIAS, DERECHOS DE PROPIEDAD LITERARIA, INDUSTRIAL, ARTÍSTICA O CONCESIONES DE ALGUNA AUTORIDAD; C).- CONTRATAR AL PERSONAL NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE MANDATOS, COMISIONES, SERVICIOS Y DEMÁS ACTIVIDADES PROPIAS DE SU OBJETO; D).- LA SOCIEDAD PODRÁ OTORGAR AVALES Y OBLIGARSE SOLIDARIAMENTE POR TERCEROS, ASÍ COMO CONSTITUIR GARANTÍAS A FAVOR DE TERCEROS; VI).- LA EXPLOTACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS AUXILIARES Y CONEXOS; VII).- SER CONTRATISTA O PROVEEDOR DEL GOBIERNO FEDERAL, DE LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS O MUNICIPIOS, DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS O EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL; VIII).- ADQUIRIR O PARTICIPAR EN EL CAPITAL O PATRIMONIO DE OTRAS SOCIEDADES MERCANTILES O CIVILES, FORMANDO PARTE EN SU CONSTITUCIÓN Y ADQUIRIENDO ACCIONES O PARTICIPANTES; DEBIENDO OBTENER, EN SU CASO: EL PERMISO DE LA DEPENDENCIA DE GOBIERNO RESPECTIVA; IX).- OBTENER FINANCIAMIENTOS PARA EL LOGRO DE LOS FINES SOCIALES Y OTORGAR CRÉDITOS A AQUELLAS SOCIEDADES EN LAS QUE SEA PROPIETARIA DE ACCIONES O EN LAS QUE TENGA PARTICIPACIÓN SOCIAL; X).- OBRAR COMO AGENTE, REPRESENTANTE O COMISIONISTA DE ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS ACEPTAR O CONFERIR TODA CLASE DE COMISIONES MERCANTILES Y MANDATOS, OBRANDO EN SU PROPIO NOMBRE O EN NOMBRE DEL COMITENTE O MANDANTE; XI).- LA REALIZACIÓN POR CUENTA PROPIA O AJENA DE LOS ACTOS Y NEGOCIOS JURÍDICOS Y MERCANTILES NECESARIOS O CONVENIENTES PARA LA CONSECUCCIÓN DE SU OBJETO SOCIAL; XII).- GIRAR, SUSCRIBIR, ACEPTAR ENDOSAR Y/O LIBRAR TODA CLASE DE TÍTULOS DE CRÉDITO, ASÍ COMO AVALAR Y/O GARANTIZAR EN CUALQUIER FORMA, EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE LA SOCIEDAD Y DE AQUELLAS OTRAS EN LAS QUE TENGA PARTICIPACIÓN EN EL CAPITAL O PATRIMONIO SOCIALES Y EN LAS QUE PUEDA EJERCITAR LA FACULTAD DE DESIGNAR A LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN; XIII).- COMPRAR VENDER, FIDEICOMITIR, TOMAR EN ARRENDAMIENTO, SIMPLE O FINANCIERO, EN COMODATO Y EN GENERAL, USAR BAJO CUALQUIER TÍTULO LEGAL TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, INCLUYENDO EL EJERCICIO DE DERECHOS REALES QUE RESULTEN INDISPENSABLES O CONVENIENTES PARA LA CONSECUCCIÓN DE SU OBJETO SOCIAL, DEBIENDO RECARBAR LOS PERMISOS Y AUTORIZACIONES CORRESPONDIENTES EN CASO DE ASÍ REQUERIRLOS POR LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES; XIV).- LLEVAR A CABO TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS Y OPERACIONES ANEXOS Y CONEXOS, ACCESORIOS O ACCIDENTALES QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA LA REALIZACIÓN DE LAS FINALIDADES ANTERIORMENTE DESCRITAS; XV).- LA COORDINACIÓN, ENLACE, COMBINACIÓN E INTERCAMBIO DE EQUIPO CON OTRAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES DEDICADAS AL TRANSPORTE DE MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS, ASÍ COMO EL ENROLAMIENTO INTERNO DE LOS VEHÍCULOS CON QUE LA EMPRESA REALIZA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS TANTO FEDERALES COMO LOCALES; XVI).- LA COMPRA O ALQUILER DE TERRENOS Y LOCALES PARA EL ESTABLECIMIENTO DE GARAJES, TALLERES, OFICINAS O TERMINALES DE LA PROPIA EMPRESA, DEBIENDO RECARBAR LOS PERMISOS Y AUTORIZACIONES CORRESPONDIENTES EN CASO DE ASÍ REQUERIRLOS POR LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES; Y QUE DICHA ESCRITURA QUEDO INSCRITA EN EL FOLIO MERCANTIL



**Instituto Mexicano del Seguro Social**  
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Adjudicación Directa  
Electrónica Nacional  
AA-050GYR008-E54-2022

Contrato número S2M0041

**NÚMERO TRES NUEVE NUEVE CERO CERO UNO UNO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.**

**1.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: CALLE 60 NO. 525-B ENTRE CARRETERA MÉRIDA UMAN Y CALLE 33 COLONIA AMPLIACIÓN CIUDAD INDUSTRIAL C.P. 97390.**

**2.1 "EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE:**

**2.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2,677, DE FECHA 09 DE SEPTIEMBRE DE 2005, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. JUAN ALBERTO MARTÍNEZ AMIGON NOTARIO (CORREDOR) PÚBLICO NÚMERO 124, DEL ESTADO DE MÉXICO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 34399 DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2005.**

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD (SI) HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

**NÚMERO Y FECHA DE LA ESCRITURA PÚBLICA:**

10,048 DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 2006

**NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA:**

OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. CARLOS TRUJILLO LÓPEZ, NOTARIO PÚBLICO NO. 28 DEL ESTADO DE MÉXICO POR LA QUE SE PROTOCOLIZA EL CAMBIO DE DOMICILIO FISCAL DEL D.F. A PUEBLA Y CAMBIO DE EXCLUSIÓN DE EXTRANJEROS, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 34,995 Y EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PUEBLA, ESTADO DE PUEBLA, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 39,252\*2 DE FECHA 20 DE MAYO DE 2008.

**NÚMERO Y FECHA DE LA ESCRITURA PÚBLICA:**

10,352 DE FECHA 09 DE OCTUBRE DE 2007

**NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA:**

LIC. CARLOS TRUJILLO LÓPEZ, NOTARIO PÚBLICO NO. 28 DE PUEBLA, PUEBLA, POR LA QUE SE PROTOCOLIZA EL CAMBIO DE DOMICILIO FISCAL DE PUEBLA A TENANGO, ESTADO DE MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE PUEBLA BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 39,252\*2 DE FECHA 20 DE MAYO DE 2008 Y EN EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, OFICINA REGISTRAL DE TENANGO DEL VALLE, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 282\*10 DE FECHA 01 DE AGOSTO DE 2008.

**NÚMERO Y FECHA DE LA ESCRITURA PÚBLICA:**

46,623 DE FECHA 06 DE JUNIO DE 2011

**NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA:**

LUIS RICARDO DUARTE GUERRA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO. 24 DEL D.F., ACTUANDO COMO ASOCIADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO. 98 DE LA QUE ES TITULAR EL LIC. GONZÁLO M. ORTÍZ BLANCO, POR LA CUAL SE PROTOCOLIZA EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, POR LAS QUE SE RATIFICA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO CON EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 282 DE FECHA 20 JUNIO DE 2011

*[Handwritten signatures and initials]*



**Instituto Mexicano del Seguro Social**  
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Adjudicación Directa  
Electrónica Nacional  
AA-050GYR008-E54-2022

Contrato número S2M0041

**NÚMERO Y FECHA DE LA ESCRITURA PÚBLICA:**

49,925 DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 2012

**NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA:**

LUIS RICARDO DUARTE GUERRA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO. 24 DEL D.F., ACTUANDO COMO ASOCIADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO. 98 DE LA QUE ES TITULAR EL LIC. GONZÁLO M. ORTÍZ BLANCO, POR LA CUAL SE PROTOCOLIZA EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, POR LAS QUE SE RATIFICA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO CON EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 282\*10 DE FECHA 12 DE ABRIL DE 2012.

**NÚMERO Y FECHA DE LA ESCRITURA PÚBLICA:**

64,137 DE FECHA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2014

**NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA:**

FECHA Y DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO CORRESPONDIENTE. LUIS RICARDO DUARTE GUERRA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO. 24 DEL D.F., ACTUANDO COMO ASOCIADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO. 98 DE LA QUE ES TITULAR EL LIC. GONZÁLO M. ORTÍZ BLANCO, POR LA CUAL SE AMPLÍA EL OBJETO SOCIAL, RATIFICACIÓN DE MIEMBROS DEL CONSEJO Y NOMBRAMIENTO DE APODERADOS Y DELEGADO, INSCRITA EN EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, OFICINA REGISTRAL DE TENANGO DEL VALLE, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 282\*10 DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2014.

**NÚMERO Y FECHA DE LA ESCRITURA PÚBLICA:**

15,494 DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2019

**NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA:**

LIC. ALEJANDRO CABALLERO GASTÉLUM, NOTARIO PÚBLICO NO. 150 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN METEPEC, POR LA QUE SE PROTOCOLIZA LA VENTA Y SE OTORGAN PODERES A LUIS GUILLERMO SOLÍS OLAYA Y MARIO ENRIQUE GONZÁLEZ OSES DE LA TORRE, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO CON EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 282 DE FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2019.

**NÚMERO Y FECHA DE LA ESCRITURA PÚBLICA:**

16,141 DE FECHA 20 DE MARZO DE 2020

**NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA:**

LIC. ALEJANDRO CABALLERO GASTÉLUM, NOTARIO PÚBLICO NO. 150 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN METEPEC, POR LA QUE SE APRUEBA LA TRANSMISIÓN DE LA TOTALIDAD DE ACCIONES DE ALEJANDRO QUINTANA CORONA Y ANA LUISA MOROS DELGADILLO, PARA QUEDAR COMO ACCIONISTAS ANTONIO RAMÍREZ SÁNCHEZ, GUILLERMO LEONEL SOLÍS ESCOBAR Y MARIO ENRIQUE GONZÁLEZ OSES DE LA TORRE; ASIMISMO, SE DESIGNA COMO ADMINISTRADOR ÚNICO A LUIS GUILLERMO SOLÍS OLAYA, BOLETA DE RECHAZO SUBSANABLE DEL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 282 DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2020.

**NÚMERO Y FECHA DE LA ESCRITURA PÚBLICA:**

16,142 DE FECHA 20 DE MARZO DE 2020

**NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA:**

LIC. ALEJANDRO CABALLERO GASTÉLUM, NOTARIO PÚBLICO NO. 150 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN METEPEC, POR LA QUE SE APRUEBA LA TRANSMISIÓN DE LA TOTALIDAD DE ACCIONES DE ANTONIO RAMÍREZ SÁNCHEZ, PARA QUEDAR COMO ÚNICOS ACCIONISTAS GUILLERMO LEONEL SOLÍS ESCOBAR Y MARIO ENRIQUE GONZÁLEZ OSES DE LA TORRE; ASIMISMO, SE DESIGNA COMO ADMINISTRADOR ÚNICO A LUIS GUILLERMO SOLÍS



**Instituto Mexicano del Seguro Social**  
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Adjudicación Directa  
Electrónica Nacional  
AA-050GYR008-E54-2022

Contrato número S2M0041

OLAYA, BOLETA DE RECHAZO SUBSANABLE DEL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 282 DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2020.

**NÚMERO Y FECHA DE LA ESCRITURA PÚBLICA:**

17,119 DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2021

**NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE ESTA:**

LIC. ALEJANDRO CABALLERO GASTÉLUM, NOTARIO PÚBLICO NO. 150 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN METEPEC, POR LA QUE SE MODIFICA EL OBJETO SOCIAL, REFORMANDO EL ARTÍCULO SEGUNDO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA SOCIEDAD, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO CON EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 282, DE FECHA 18 DE MARZO DE 2021.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

**GUILLERMO LEONEL SOLÍS ESCOBAR** CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES SOEG5311082A2, Y **MARIO ENRIQUE GONZÁLES OSES DE LA TORRE** CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES GOTM721217TAA.

2.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **WSE050909TI3** Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO **N91 11125 10 4**.

2.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **16,915** DE FECHA **02 DE DICIEMBRE DE 2020**, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. **LIC. ALEJANDRO CABALLERO GASTELUM** NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **150**, DEL ESTADO DE MÉXICO E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO **282** DE FECHA **02 DE FEBRERO DE 2020**, MANIFESTANDO "**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**" QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN **VENADO 111, TENANGO DEL VALLE ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52300**.

2.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: **EJERCER EL ESTABLECIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE CARGA EN EL GENERAL DE MATERIAL ES, SUSTANCIAS Y RESIDUOS PELIGROSOS Y DE OBJETOS INDIVISIBLES DE GRAN PESO O VOLUMEN E HIDROCARBUROS POR CAMINOS DE JURISDICCIÓN FEDERAL. RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO, ADQUISICIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, INDUSTRIALES, BIOLÓGICOS, INFECCIOSOS, MEDICAMENTOS CADUCOS, LODOS CONTAMINADOS, RESIDUOS IMPREGNADOS DE HIDROCARBUROS, RESIDUOS NO PELIGROSOS, BASURA HOSPITALARIA, RESIDENCIAL, INDUSTRIAL, MUNICIPAL, ENTRE OTRAS. REMEDIACIÓN DE SUELOS CONTAMINADOS, POR RESIDUOS PELIGROSOS, NO PELIGROSOS E HIDROCARBUROS. PROMOVER, DIFUNDIR Y DESARROLLAR POR CUALQUIER MÉTODO LA ECOLOGÍA. LA COMPRAVENTA, OPERACIÓN, MAQUILA, CONSIGNACIÓN, COMISIÓN, PERMUTA Y FABRICACIÓN DE SISTEMAS Y PLANTAS PARA TRATAMIENTO DE DESECHOS Y RECICLAJE. COMERCIO Y TRANSFORMACIÓN DE MATERIAL DE DESECHO PARA RECICLAJE, REALIZANDO ACTIVIDADES COMO LA CLASIFICACIÓN,**

Handwritten marks and signatures at the bottom right of the page, including a large checkmark and several scribbles.



LIMPIEZA, TRITURACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS MATERIALES DE DESECHO. LA EJECUCIÓN DE TODA CLASE DE ACTOS DE COMERCIO, PUDIENDO COMPRAR, VENDER, IMPORTAR Y EXPORTAR TODA CLASE DE MAQUINARIA, ARTÍCULOS Y MERCANCÍAS RELACIONADOS CON EL OBJETO ANTERIOR. ELABORAR TODA CLASE DE PRODUCTOS Y PLANAS INDUSTRIALES RELACIONADAS CON SU OBJETO. OBTENER CUALQUIER TÍTULO, CONCESIONES, PERMISOS, AUTORIZACIONES O LICENCIAS, ASÍ COMO CELEBRAR CUALQUIER CLASE DE CONTRATOS RELACIONADOS CON EL OBJETO, CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL O LOCAL, ENTRE OTROS; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: **CALLE 60 NO. 525-B ENTRE CARRETERA MÉRIDA UMAN Y CALLE 33 COLONIA AMPLIACIÓN CIUDAD INDUSTRIAL C.P. 97390 (MENCIONAR E IDENTIFICAR A CUÁNTOS INTEGRANTES CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES).**

3.1 "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

3.1.1 CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN NACIONAL **AA-050GYR008-E54-2022**.

3.1.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA INVITACIÓN, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA INVITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 31 DE SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA. - OBJETO. - "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".**

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA INVITACIÓN NACIONAL NÚMERO **AA-050GYR008-E54-2022** Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A PRESTAR EL SERVICIO OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

**PARTICIPANTE "A":** SE OBLIGA A GARANTIZAR LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN TRASLADO TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS, PARA EL EJERCICIO 2022 DESCRITOS EN LA **ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO AA 050GYR008-E54-2022** ASÍ COMO SE COMPROMETE A COORDINAR Y ENCABEZAR TODOS LOS TRABAJOS, DESARROLLAR CAPACITACIÓN PRESENCIAL Y EN LÍNEA EN CASO DE SER REQUERIDO, SEGÚN LO ESTIPULADO EN LAS BASES DEL PRESENTE PROCESO LICITATORIO, RECORRIDOS Y EN GENERAL TODOS LOS TRABAJOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SEÑALADOS, ASÍ COMO A COORDINAR LA PARTE ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS EN ESTE SENTIDO SE OBLIGA A MANTENER EN TODO MOMENTO VIGENTES LAS



AUTORIZACIONES, PERMISOS, PÓLIZAS Y REGISTROS CON LOS QUE AHORA CUENTA PARA LA OPERACIÓN DE SU INFRAESTRUCTURA.

**PARTICIPANTE "B"** SE OBLIGA A GARANTIZAR LOS SERVICIOS DE DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS, PARA EL EJERCICIO 2022 DESCRITOS EN LA **ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO AA 050GYR008-E54-2022** A REALIZAR TODOS LOS TRABAJOS NECESARIOS PARA EL TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS SE OBLIGA A MANTENER VIGENTES LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS, POLIZAS Y REGISTROS QUE SE REQUIEREN PARA LA OPERACIÓN DE SU PLANTA DE TRATAMIENTO, TODO ELLO EN APOYO DEL **"PARTICIPANTE A"**.

**SEGUNDA. - REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.**

**"LAS PARTES"** ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL **PARTICIPANTE A**, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMAN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN AA-050GYR008-E54-2022, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

**TERCERA. - DEL COBRO DE LAS FACTURAS.**

**"LAS PARTES"** CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE **"EL PARTICIPANTE A"** PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS AL SERVICIO QUE SE PRESTE AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA INVITACIÓN NACIONAL NÚMERO AA-050GYR008-E54-2022

**CUARTA. - VIGENCIA.**

**"LAS PARTES"** CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN NACIONAL NÚMERO AA-050GYR008-E54-2022, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

**QUINTA. - OBLIGACIONES.**

**"LAS PARTES"** CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

**"LAS PARTES"** ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL



**Instituto Mexicano del Seguro Social**  
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

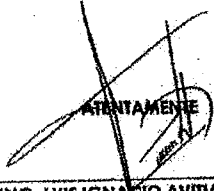
Adjudicación Directa  
Electrónica Nacional  
AA-050GYR008-E54-2022

Contrato número S2M0041

PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA INVITACIÓN NACIONAL NÚMERO AA-050GYR008-E54-2022 EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES" Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA 23 DE FEBRERO DE 2022.

"EL PARTICIPANTE A"

ATENTAMENTE  
  
ING. LUIS IGNACIO AVITIA TORRES  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA  
ECOLSUR, S.A. DE C.V.

"EL PARTICIPANTE B"

ATENTAMENTE  
  
LIC. CÉSAR RAMÍREZ RÓRIGUEZ  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA  
WASTE SERVICES, S.A. DE C.V.